



Expte. N° 200-192/2020.-

RESOLUCION N° 23 -JG.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, D 3 MAR 2026

VISTO:

El Expte. N° 200-192/2020. Iniciado por: Secretaría General de la Gobernación. Caratulado: Baja de Contrato Locación de Servicios de Flores Zolla y Burgos Santos Alberto y

CONSIDERANDO:

Que, en las actuaciones se tramita la solicitud de baja de los Contratos de Servicios - Ejercicio 2020 de la Sra. Zolla Elisa Flores, y el Sr. Santos Alberto Burgos por lo que corresponde tener por cumplidos los Servicios celebrados entre la ex Secretaría General de la Gobernación, representada, por su entonces titular **C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES** y los ex agentes Zolla Elisa Flores y Santos Alberto Burgos por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 21 de julio del 2020 de conformidad con la normativa legal vigente;

Que, la misma cuenta con la autorización del Poder Ejecutivo (fs. 02) de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 5233 "De Mantenimiento de Emergencia Económica y Administrativa";

Que, a fs. 05/06 intervino la Dirección Provincial de Personal, haciendo lo propio a fs. 26 la Dirección Provincial de Presupuesto, conforme lo requerido en el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para la tramitación de Gestiones de Personal de la Administración Pública, Decreto Acuerdo N° 1378-G-2012;

Que, a fs. 47 interviene el Coordinador de Recursos Humanos de la Gobernación informando que el agente no dio cumplimiento con la documentación exigida por el Decreto Acuerdo N° 1378-G-2012;

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado fs. (51), compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales (fs. 51 vta.), del que surge que se encuentran cumplimentados los requisitos legales para proceder al dictado del acto administrativo;

Por ello, a los fines de su regularización administrativa,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

